

LUNES, 14 DE AGOSTO DE 2017 - BOC NÚM. 156

AYUNTAMIENTO DE VILLAFUFRE

CVE-2017-7237 *Información pública de la modificación de la Ordenanza reguladora del Impuesto de Bienes Inmuebles.*

El Pleno de la Corporación aprobó en sesión celebrada el 12 de abril de 2017 el acuerdo de modificación de la Ordenanza reguladora del IBI, que no habiéndose presentado alegaciones durante el periodo de información pública, deviene definitivo, quedando el artículo 7 de la Ordenanza reguladora del Impuesto de Bienes Inmuebles redactado de la siguiente manera:

Artículo 7. Tipo de gravamen y cuota.

1.- La cuota íntegra del Impuesto es el resultado de aplicar a la base liquidable el tipo de gravamen.

2.- El tipo de gravamen será el 0,40 por ciento cuando se trate de bienes urbanos y el 0,30 por ciento cuando se trate de bienes rústicos.

3.- El tipo de gravamen aplicable a los bienes inmuebles de características especiales será el 0,60 por ciento.

La cuota líquida se obtendrá minorando la cuota íntegra en el importe de las bonificaciones previstas en el artículo 5 de esta Ordenanza.

La presente modificación entrará en vigor tras la publicación de la aprobación definitiva en el Boletín Oficial de Cantabria.

Villafufre, 19 de julio de 2017.

El alcalde,

Marcelo Mateo Amezarri.

2017/7237

CVE-2017-7237